



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.767.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Acuerdo 106, tomado en la 20^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 09 de julio de 2021, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la contratación directa "Obra de confianza Mejoramiento Circulación Peatonal Barrio Nueva Esperanza"; Memorando N° 647, de fecha 25 de junio de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo con **Constructora Villalobos y Pardo Limitada**, para que ejecute el proyecto denominado "Obra de Confianza, Mejoramiento Circulación Peatonal Barrio Nueva Esperanza"; la Municipalidad de Alto Hospicio a fin de ejecutar la obra antes indicada, publica el proceso licitatorio N° 015/2021, denominado "Obra Confianza, Mejoramiento Circulación Peatonal Barrio Nueva Esperanza", ID Mercado Público: 3447-19-LE21, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 702/2021 de fecha 26 de febrero del 2021; con fecha 22 de marzo del 2021, se procede a realizar la apertura de la propuesta, la cual concluye sin oferentes interesados, por lo que el proceso automáticamente es declarado desierto en la plataforma del mercado público; se procede a realizar un segundo llamado, publicándose el proceso licitatorio N° 030/2021, denominado "Obra Confianza, Mejoramiento Circulación Peatonal Barrio Nueva Esperanza", ID Mercado Público: 3447-40-LE21, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.370/2021 de fecha 12 de abril del 2021; con fecha, 23 de abril del 2021 se procede a realizar la apertura de la propuesta, en la cual se recepcionó una oferta: **V&U Construcción y Montaje S.P.A., RUT 77.136.131-5.** La oferta presentada, es declarada inadmisible en el acto de apertura, ya que al momento de la revisión de la caución por concepto de Seriedad de la Oferta, se detecta que esta no cumple con el plazo de vigencia solicitado en las bases del proceso. Ante lo indicado, es que el proceso licitatorio es declarado desierto mediante el Decreto Alcaldicio N° 1.946/2021 de fecha 19 de mayo del 2021; la contratación directa con la **Constructora Villalobos y Pardo Limitada** es en razón a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas** en su **Artículo 10º, Número 7, letra L,** ya que existen circunstancias que hacen del todo

indispensable recurrir al trato directo con el proveedor mencionado, ya que se realizó una licitación pública previa para la ejecución de los trabajos, sin embargo, ésta fue declarada desierta en dos oportunidades, y la ejecución de la obra es de vital importancia para los intereses municipales, debido a que el proyecto es financiado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y el convenio establece plazos ejecución de los trabajos; es importante señalar, que la obra se enmarca dentro del Programa Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacio públicos y de los entornos urbanos de las familias, por medio de intervenciones integrales y participativas. El programa contempla la realización de distintas actividades que serán definidas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas como de iniciativas sociales. Sin perjuicio de lo anterior, como una primera obra u obra de confianza, y conforme a lo establecido en la cláusula duodécima del convenio de implementación Fase I del programa recuperación de barrios del barrio Nueva Esperanza de la comuna de Alto Hospicio, se ejecutará un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "OBRA DE CONFIANZA, MEJORAMIENTO CIRCULACION PEATONAL BARRIO NUEVA ESPERANZA". La intervención del espacio se basa en el mejoramiento y extensión de la circulación peatonal implementándola con un recorrido de áreas verdes, luminarias, murales de mosaicos grafitis y pintura, además contempla la accesibilidad universal con rebajes de soleras y baldosas micro vibrada podo táctiles. El proyecto contempla un área de intervención de 229m²; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- Determíñese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**" RUT 76.103.233-K, representado legalmente por **Manuel Héctor Villalobos Cordero**,

para que ejecute el

proyecto denominado "Obra de Confianza, Mejoramiento Circulación Peatonal Barrio Nueva Esperanza", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Constructora Villalobos y Pardo Limitada**", por un valor total de ejecución de los trabajos de \$40.000.000 (Cuarenta millones de pesos) impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita al proponente la presentación de las garantías indicadas en los Art.56º y Art.57º de los Términos de Referencia. En lo referido a la formalización de los servicios, se solicita que se realice través de la suscripción de un contrato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el contratista.

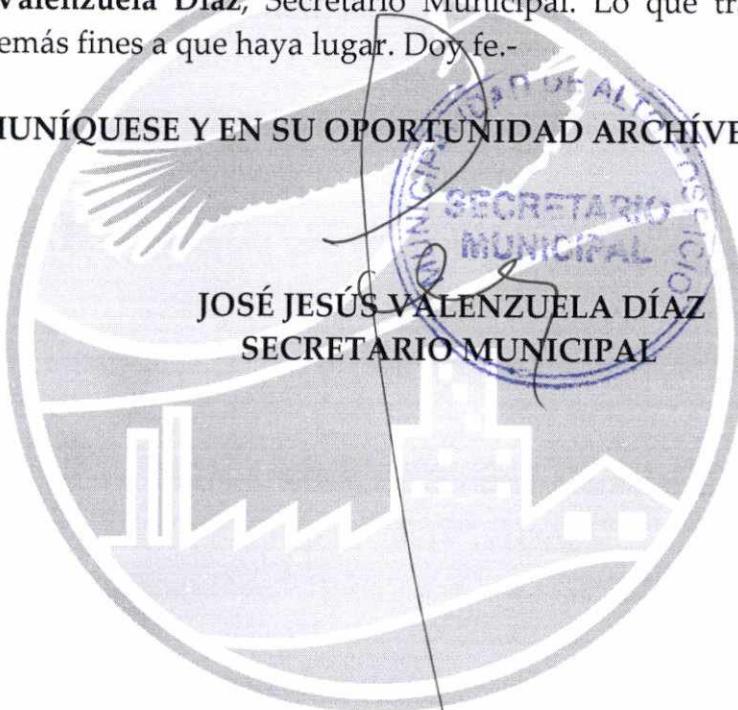
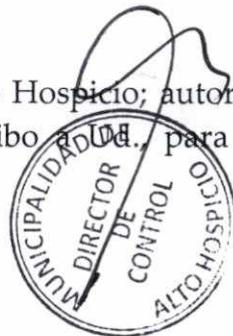
4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- La totalidad de la obra solicitadas, serán financiadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) a través del programa Recuperación de Barrios, mediante transferencia de fondos a la Municipalidad de Alto Hospicio, quien realizará el pago según lo establecido en los presentes términos de referencia y convenio firmado entre las partes. Los gastos se deberán imputar a la Cuenta Municipal N°114.05.02.002.027 "Obra Confianza, Mejoramiento Circulación Peatonal Barrio Nueva Esperanza".

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

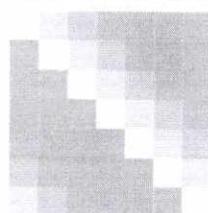
Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a continuación para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Jurídico
Secoplac
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural